

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D. C., enero dieciocho de dos mil veintitrés.

Proceso : Ejecutivo  
Radicación : 25754-31-03-001-2021-00041-01.

Se recibe proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha el proceso de la referencia para que se surta el recurso de apelación conferido contra el auto emitido por el juzgado remitente el día 11 de noviembre de 2022 disponiendo la corrección para su reducción del monto del embargo de bienes decretado en febrero 17 de 2022.

Recurso que propuesto como subsidiario se concedió en efecto suspensivo, en auto del 6 de diciembre de 2022 al resolver el a-quo no reponer su decisión impugnada.

Sin embargo, habida consideración de lo normado en el artículo 325 inciso cuarto y 326 inciso segundo del C.G.P. se declara inadmisibles las alzadas y se ordena devolver el proceso al juzgado de origen, toda vez que la decisión recurrida no es susceptible del recurso concedido pues no está consagrado ni en la relación general del artículo 321 del C.G.P. ni en norma especial la procedencia de la alzada contra el auto que corrige el señalamiento del monto que se fija como máximo de extensión de las medidas cautelares.

Notifíquese y cúmplase,

**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado

Firmado Por:

**Juan Manuel Dumez Arias**

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**

**División De Sistemas De Ingeniería**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ce10a6e64ea6e97ae867863a44d0da4469cd7e19989922d3ce24bc3d69836a**

Documento generado en 18/01/2023 11:31:23 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>